

O EIRADO DE CELA

-Antecedentes. Así empezou todo-

O Eirado de Cela volve a estar de actualidade, Se alguén cría que coa sentenza do preito contra o Concello de Bueu dictada polo Tribunal Superior de Xustiza de Galiza do 16 de marzo de 2005 en recurso contencioso administrativo núm. 03/7784/2001 polo asunto da instalación dun transformador de Unión Fenosa avalado intermedias pola propia directiva da asociación de veciños daquela pola vía de feito e que derivou na discusión pola súa titularidade veciñal rematando a favor de toda a Comunidade parroquial de Cela ía a ser o fin das vicisitudes desta parcela tan emblemática para a parroquia de Cela engánase. Xa en 2015 tentaron secar as árbores taladrando a súa base e inoculando unha substancia viscosa negra (1) que ó non producir o efecto desexado repetiuse a acción neste ano de 2023 secando a árbore número tres (2) despois de que o Concello de Bueu talase a número un e dúas (3) nos meses precedentes. Con todo o mal está dentro. Como isto non vai rematar aquí porque a historia seguirá en breve, queremos aproveitar a celebración da Festa do Viño Tintafemia deste ano para dar a coñecer neste caso como foi o segundo antecedente que deu orixe ó nacemento posterior desta agrupación de parcelas que conforma este solar veciñal parroquial (4) que nos legaron os nosos devanceiros para uso e disfrute comunitario e transmisión ós nosos sucesores reconocido no dereito civil galego.

Velaquí o documento transcrito do orixinal :

“ Año de 1858

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
PONTEVEDRA

ESPEDIENTE N.º (Sic)

Sección de Carreteras

Negociado Caminos

Anotado al número 9 del registro general

Anotado al número del registro de la mesa

PUEBLO
Bueu

OBJETO

José Benito Peña, se queja de los procedimientos para despojarle de un terreno a pretexto de la roturación de un camino vecinal

Sig. ADPO 17540/16

1858

Caminos

Bueu

Abril 28

José Benito Peña expone que habiéndole VS. amparado en la posesión de un terreno que a consecuencia de una intriga por ante la Administración de Rentas Nacionales resulta que nuevamente se solventa otra medio para conseguirlo, so pretexto del ensanche y roturación de un camino en que están desplazados los trabajadores para romper en el día de mañana, sin que el referido camino esté declarado de utilidad pública ni pueda tener lugar la expropiación que aún cuando debiera hacerse se ha faltado a los requisitos de la ley, y previa indemnización, convirtiéndolo en un verdadero despojo suplicándole a VS se sirva con toda urgencia dar orden al Alcalde de Bueu para que bajo su responsabilidad suspenda el ensanche del camino.

Abril 28. Vigente: cuenta con antecedentes

Señor Gobernador

No teniendo la Sección no conocimiento alguno de los hechos a que acontrae este interesado, ni aposeionadas en el distrito de Bueu aprobación alguna de trabajos de caminos que motiven la expropiación a que alude el que suscribe es de sentir que el debido conocimiento en el particular y resolución que en su vista proceda se está en el caso de prevenir al Alcalde que con sus funciones de procedimientos informe a vuelta de correo.

VS sin embargo resolverá. 30 de Abril de 1858. Firmado

Abril 30. Conforme. P.O. Firmado. Cumplido en 4 Mayo —

Mayo 6. El Alcalde de Bueu devuelve esta solicitud de José Benito Peña

informando que el Ayuntamiento acatando la circular de este Gobierno 3 de Noviembre último inserta en el boletín número 132 en sesión de 17 del mismo acordó designar los caminos en que debía aplicarse la prestación que a cada uno de ellos el que desde la iglesia de Cela conduce a la carretera hoy camino de primer orden comenzó a demarcarse para darle ? la anchura que tan imperiosamente se clama ? sin que hasta el día se hubiese dado principio a los trabajos por estarse atendiendo a otras vías que que así las cosas además de que el interesado no tiene razón para quejarse se ha adelantado a informar la autoridad de VS sobre el falso pretexto de que trataba de despojársele a una parte considerable de su terreno cuando emprendidos que sean los trabajos nunca llegarán a sufrir más perjuicio que el que le ocasione el ensanche sustituyendo al camino lo que se debe por derecho a ningún abono.

Mayo 8. Extracto y cuentas

Señor Gobernador

Resultando de lo informado por el Ayuntamiento que la queja de este interesado es improcedente por cuanto no se trata de roturación de un camino sino del ensanche del actual y resultando además sino ? cuantos trabajos están autorizados por este Gobierno según la circular 4 de Noviembre último la Sección entiende que estando en su lugar lo obrado por el Ayuntamiento proponer manifestarles se queda enterado. VS sin embargo resolverá. 10 de Mayo de 1858. Firmado

Mayo 14. Conforme la anterior. Firmado.

Mayo 18. Firmado. Cumplido en 20 del actual.

Señor Gobernador Civil de esta provincia

José Benito Peña vecino de la parroquia de Santa María de Cela, Ayuntamiento de Bueu a VS respetuosamente expone: que VS --- (acude en presencia se informe) posesión de su ---- intriga con la cual y a denuncia anterior de De la Administración consider.....de terreno es un circundado, intriga que la reconocida de VS luego que se informó de los documentos de propiedad mandó deshacer poniéndolo nuevamente en posesión de aquel y haciendo ineficaz el despojo. Cumplido su mandato estoy

de ...por acuerdos los autores de aquellos ... nuevamente inventó el medio de despojarlo de la posesión a pretexto de que ... camino vecinal? Y contiguo necesita ensancharse a que están preparación los trabajadores para romper en el día de mañana el circundado del exponente siendo lo más ... que en el tal camino ... de utilidad pública, en por consiguiente pueda tener lugar la expropiación, en comunicando esta debiera hacerse en su día, se le avisó para formar la cesión? Y expediente su? Solo indemnización previamente como está mandado por la ley y decretos urgentes. Es lo que a un despojo verdadero e ilegal, reclamación? del anterior e inventariadamente que ocupó su lugar. Por tanto y ya que VS la deshizo una vez, espera que su ... resolverá a dejar sin efecto este ardid y preevinirá (prevendrá) los perjuicios consiguientes. Suplicándole se sirva con toda urgencia al alcalde de Bueu para que bajo su responsabilidad suspenda el ensanche del camino contiguo al circundado del exponente, ni a tomar parte alguna..... expediente de tasas e idemnización —
-----, Pontevedra 29 de Abril de 1858. A ruego, firma de Miguel Vigo.

(Á marxe)

Urgente, Abril 28. Cuenta con antecedentes, sinatura ilexible

(Concello de Bueu)

Señor Gobernador. Este Ayuntamiento acordando la superior circular de VS 3 de Novimebre último inserta en el boletín del miércoles 4 del mismo nº 132 en sesión del 17 Noviembre ¿? próximo pasado acordó designar los caminos en que debía aplicarse la prestación personal que restaba por ampliar en el año referísimo? siendo uno de ellos el que desde la Iglesia parroquial de Cela conduce por el lugar de pousada a la carretera hoy camino de Primer orden que cruza por el distrito. En tal supuesto comenzó a desancharse frente a la precitada Iglesia para dársele la anchura correspondiente y que tan imperiosamente reclama por ser de tránsito muy frecuente y por consiguiente de gran utilidad pública a todo el vecindario, sin que hasta el día se hubiese dado principio a los trabajos por estarse atendiendo a otras vías. Así las cosas, visto es, Sr. Gobernador, que José Benito Peña además de no tener razón para quejarse se adelanta indebidamente a inoportunar su autoridad so el falso pretexto de que trátase de despojarle de una parte considerable del terreno de su circundado, en el cual emprendidos que sean dichos trabajos nunca llegara a sufrir más perjuicio que el que le ocasione el ensanche del camino, restituyendo así su parte? dado a este coja. Es cuanto se me ocurre manifestar a su ilustración

sobre el particular. Bueu, seis de Mayo de li ochocientos cincuenta y ocho. Firmado, Agustín Pla y Avalor. Sello da Alcaldía constitucional de Bueu.

Al Alcalde de Bueu / 4 de Mayo 1858

Adjunto remito a V. la solicitud presentada a este Gobierno por Don José Benito Peña de esa vecindad a fin de que con suspensión de todo procedimiento informe con fin devolución de la misma a vuelta de correo lo que se Y ofrezca sobre el particular que la motiva. Dios

R^a n^a 9.M. Sello da Alcaldía constitucional de Bueu.

(Á marxe) Caminos vecinales. Devuelve informada una solicitud referente a supuestos daños. Mayo 8. Extracto y cuenta. Firma ilegible

Devuelvo a VS informada la solicitud de José Benito Peña, que para el efecto se dignó su ilustración remitirme en su comunicación 4 del corriente. Dios que a VS a Bueu, Mayo 6 de 1858. Firmado Agustín Plá y Avalor.

Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra

Al abrir la correspondencia oficial que fue en mi poder en la tarde de ayer, he notado la falta de una comunicación de ese gobierno que debía hallarse numerada con el 5 puesto que recibió el anterior y posterior y como sobre el particular ordena la disposición 5^a de la superior circular de VS 30 de Abril último se dé a su ilustración instantáneo parte, me afirmo ó declaro? a su conocimiento con objeto de evitar los efectos de cualquier medida respecto al cumplimiento del mejor Dios que a VS MS. Bueu Mayo 23 de 1858. Firmado Agustín Pla y Avalor.

(Á marxe). Sello da Alcaldía constitucional de Bueu. Administración. Comunica la falta de una comunicación oficial. Mayo 29. A la Secretaría para que lo tenga presente. Firma ilexible. Reproduzca Ilexible

Sello Gobierno de provincia Pontevedra. Sección carreteras. N.º 5

Resultando de lo informado por ese Ayuntamiento que la queja producida por José Benito Peña es improcedente y prematura por cuanto los trabajos de caminos al que aquella alude aún no se han realizado y llevados que sean a ejecución nunca podrán ocupar otros terrenos que los que necesariamente

reclame el ensanche del camino antiguo (sigue bajo tachado) a que conducen, he dispuesto manifestar a V. quedo enterado en el particular. Dios que a V. m. a Pontevedra 20 de Mayo de 1858. Firmado ilegible. Sr. Alcalde de Bueu (Á marxe) Acordado desestimar por alarma en solicitar sin perjuicio de lo que proceda. Lo que a V. parezca ilegible

Al Alcalde de Bueu. 20 Mayo 1858

Resultando de lo informado por ese Ayuntamiento que la queja proferida por don José Benito Peña es improcedente y prematura por su autor los trabajos de caminos a que aquella alude aún no se han realizado y llevados que sean a ejecución nunca podrán ocupar otros terrenos que los que necesariamente decla el ensanche del camino antiguo, a que conducen he dispuesto manifestar a V. quedo enterado en el particular. Dios ilegible."

Á espera do estudio e ordenación de toda a documentación existente que faga posible a publicación dun libro sobre a historia do noso Eirado de Cela, boas fechas a todos ! De viño tintafemia, claro.

Torre de Santa María de Cela, xuño e catorce de dous mil vintetrés

Belarmino Barreiro Rosales

(1) *Faro de Vigo*, edición *Morrazo do xoves*, 21 de maio de 2015 e do domingo, 24 de maio de 2015. Artigo titulado "Vecinos de Cela denuncian el intento de envenenamiento de varios árboles del Eirado"

(2) *Faro de Vigo*, edición *Morrazo do martes*, 2 de maio de 2023. Artigo titulado "Vecinos de Cela denuncian un nuevo envenenamiento de los árboles del Eirado"

(3) *Faro de Vigo*, edición *Morrazo do domingo*, 29 de xaneiro de 2023. Artigo titulado "El Concello tala dos árboles del Eirado de Cela y pide una auditoría sobre el estado del muro"

(4) O primeiro foi a confabulación de varios veciños co párroco de Cela para despojar a José Benito Peña e ós seus herdeiros do circundado da súa casa vivenda diante de Facenda, Propiedades e Dereitos do Estado e que deu lugar ó preito coñecido como da "Eyra Bella" resolta a favor deste último en 1861 e iniciado en 1855. Véxase artigo titulado *O pleito da Eyra Bella na parroquia de Cela*, inserto no *Diario de Pontevedra do xoves*, 23 de outubro de 1997 na sección de Bueu "A Escribanía" (Do orixinal titulado "O Eirado de Cela: nas orixes, un intento de roubo".